

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8455 MANCHEGA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.A.

Reducción de capital

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de MANCHEGA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.A., celebrada el pasado 30 de agosto de 2016, acordó reducir el capital social en 147.539,49 €, desde la cifra de 300.500,00 € a la cifra de 152.960,51 €, mediante la amortización de 24.549 acciones que posee la sociedad en autocartera con un valor nominal de 6,01 € por acción, y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general de accionistas, todo ello mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de capital social que a continuación se transcribe:

La sociedad es titular de 24.549 acciones nominativas de la compañía mercantil "MANCHEGA DE INSTALACIONES Y PROYECTOS, S.A.", números 25.452 al 50.000, con un valor nominal de 6,01 €, cada una de ellas.

Estas acciones fueron adquiridas para su autocartera mediante acuerdos de la Junta general de fecha 1 de septiembre de 2015 y escrituras públicas de compraventa otorgadas ante el Notario de Valdepeñas D. José Álvarez Fernández, el 14 de octubre de 2015, con el número 1.783 de su protocolo.

Tras la lectura del Informe presentado por el Administrador Único, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre justificación de la reducción de capital social por amortización de autocartera, de fecha 10 de agosto de 2016, el Administrador Único propone a la Junta general de accionistas una reducción del capital social en 147.539,49 €, desde la cifra de 300.500,00 € a la cifra de 152.960,51 €, mediante la amortización de 24.549 acciones que posee la sociedad en autocartera, cuyas numeraciones son las señaladas anteriormente, con un valor nominal de 6,01 € por acción y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general de accionistas de 1 de septiembre de 2015.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto la finalidad de la mencionada reducción será amortizar acciones propias.

Por la diferencia entre el importe total pagado en la adquisición y el nominal de las acciones adquiridas se procederá a disminuir la Reserva Legal en la cuantía de 13.992,93 €.

La reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, se efectúa sin exclusión del derecho de oposición de acreedores. Los acreedores de la sociedad tendrán el derecho de oponerse a la reducción en los términos y plazo previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos y la presentación en el registro Mercantil de Ciudad Real de la correspondiente escritura pública para su Inscripción.

El acuerdo de reducción del capital será publicado en el Boletín Oficial del

Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Ciudad Real.

Asimismo propone facultar al Administrador único o, en su caso, al Órgano de Administración, para la ejecución del presente acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo y adoptar los acuerdos y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios para la completa ejecución del presente acuerdo.

Se somete a votación la Reducción de Capital Social por amortización de acciones propias en las condiciones expuestas, aprobándose por unanimidad de los asistentes presentes en la Junta general que representan la totalidad de los accionistas afectados.

Valdepeñas, 31 de agosto de 2016.- Administrador Único, Jesús Torres Camacho.

ID: A160061422-1